

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 221-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 09 de setiembre de 2019

### VISTOS:

El Informe N° 942-2019-GDTI-GM/MPJB de fecha 04SET2019, Memorando N° 071-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 05SET2019, e Informe N° 687-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 06SET2019, sobre designación de Inspector para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LOS ANEXOS DE CHAUCALANA, CINTO Y LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PROMUVI SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" con Código Único de Inversión N° 2327681 (364093), y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1º, numeral 7: "La entidad designará a los residentes responsables de la ejecución de la Obra al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de obras por Administración Directa" en concordancia con la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, tiene por objeto establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en las Normas Vigentes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 213-2019-GM/MPJB de fecha 27 de agosto de 2019, es aprobado el cambio de modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta a ejecución presupuestaria directa, y actualización del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LOS ANEXOS DE CHAUCALANA, CINTO Y LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PROMUVI SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" con un presupuesto total de S/ 2'774,877.83 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendario y la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina de Supervisión de Proyectos, solicita, mediante acto resolutivo la designación del ING. COSME DAMIÁN ALARCÓN TAPIA, como inspector del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LOS ANEXOS DE CHAUCALANA, CINTO Y LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PROMUVI SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", con efectividad al 05SET2019.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 17º del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, con efectividad al 05SET2019, al ING. COSME DAMIÁN ALARCÓN TAPIA, como INSPECTOR del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LOS ANEXOS DE CHAUCALANA, CINTO Y LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PROMUVI SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Supervisión de Proyectos, asignar y hacer cumplir con responsabilidad, las funciones inherentes al cargo de inspector del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al ING. COSME DAMIÁN ALARCÓN TAPIA, y su distribución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c.:  
- Archivo  
- OAJ  
- OSP  
- OCI  
- Interesado

